INVITACIÓN PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Soledad – marzo de 2021

Señores
ORGANIZACION EXEQUIAL LA LUZ S.A.S. SIGLA FUNERARIA LA LUZ

La Administración Municipal de Soledad - Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4), literal h) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa para el Contrato, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LOGISTICA DE CREMACIÓN DE LOS CUERPOS Y TRASLADO INTERNO DE LOS MISMOS, DE LAS PERSONAS QUE FALLEZCAN CON OCASIÓN AL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO**., de conformidad con las obligaciones y especificaciones básicas anexas.

SU OFERTA DEBERÁ SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

Presupuesto Oficial: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) incluidos impuestos. El valor ofertado no podrá superar este valor.

Plazo de ejecución: Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro contrato tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021o hasta agotar presupuesto

a partir se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar y recibo de propuestas: En la plataforma del Secop II.

Fecha límite para presentar propuesta: 30 de abril de 2021 hasta las 6:00. P.M.

Forma de pago:
EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: En actas parciales teniendo en cuenta el avance del contrato o el número de cadáveres cremados que se encuentren infectados con COVID -19. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos de los informes de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL) y aportes a parafiscales, presentación de la factura y/o

cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones

- Acreditar por medio de certificación, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas al Sistema de salud, pensión y riesgos Laborales, y si hubiere lugar a ello, certificar el cumplimiento de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; todo lo anterior de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Prestar sus servicios para la Oficina de Salud Pública.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en el contrato a celebrar.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades inherentes al contrato. **g**) Asistencia perzonalizada.
- Recogida del cuerpo, ya sea a la casa, clínica, hospital o medicina legal.
- Diligencias generales.
- Entrega del cuerpo en Ataúd corte lineal 50cm por 200 cm, en los servicios no crematorios.
- Carroza hacia el cementerio, en los servicios no crematorios.
- Kit covid -19, implementos de bioseguridad, utilizados en los servicios funerarios de Sepelios para cuerpos no cremados.
- Contenedor para cremación.
- Kit covid 19 para cremación.
- Servicio de cremación del cuerpo y traslado al cementerio.
- Mantener el precio ofrecido, durante la ejecución del contrato.
- Disponer de todo el personal, los equipos y el transporte requerido para la prestación del servicio.
- Cumplir con las obligaciones especificas descritas a continuación: 1. El personal del servicio funerario con el apoyo del prestador de servicios de salud, realizará el proceso administrativo para el retiro del cadáver de las instalaciones de salud. 2. El personal del servicio funerario se encarga de delimitar el área externa para el retiro de cadáver, conforme a los protocolos definidos por el prestador de servicios de salud; lo cual se hará a través de la ruta interna definida en el menor tiempo posible, aislando la zona de transeúntes o personal no relacionado al alistamiento y traslado del cadáver. 3. El cadáver se trasladará en el vehículo fúnebre de uso exclusivo para tal fin, utilizando la ruta más corta y rápida hacia el cementerio o servicio crematorio, donde hará la entrega del cuerpo a los responsables del servicio. La comunicación del riesgo deberá mantenerse y ser

informada por parte del operador funerario que realiza el transporte al cementerio para que el personal adopte las medidas necesarias en el alistamiento, logística y adecuación para la recepción, la cremación o inhumación del cadáver según corresponda. 4. El personal operativo autorizado por parte del cementerio para la cremación o inhumación, deberá contar con los EPP definidos en este documento, y las medidas adicionales de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el cementerio. 5. Luego de la entrega del cadáver, se debe realizar inmediatamente el procedimiento de desinfección del vehículo teniendo en cuenta lo establecido en el MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD QUE BRINDEN ATENCIÓN EN SALUD ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (NCOV-2019) A COLOMBIA y los elementos empleados para el traslado, de acuerdo a los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador de servicios funerarios. 6. En caso de presentarse una contingencia al momento del traslado o en la entrega del cadáver, que ponga en riesgo las medidas de contención del cuerpo, se deberán aplicar los mismos procedimientos para el embalaje descritos en el numeral 7 de la Guía de Orientadora para orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por (COVID-19). 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato. 9. Las demás obligaciones contenidas en la Guía de orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por (COVID-19) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
- A quienes corresponda tal obligación, deberán asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

- Propuesta con las siguientes indicaciones:
 - Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).
 - Valor de la propuesta.
 - Plazo de ejecución.
 - Número Nit y Número de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
 - Manifestación bajo juramento del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Formato único de hoja de vida (SIGEP) para persona jurídica.
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DAFP).
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado.
- ✓ Certificados de experiencia y copias de contratos.
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales (salud, pensión).
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Certificado De Inhabilidad.
- ✓ Autorización De Datos Personales.
- ✓ Certificado Bancario.

GARANTÍAS

Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, toda vez que, es un contrato de tracto sucesivo ejecutable durante el tiempo pactado, el valor del contrato se pagará en cuotas, mes vencido, lo que garantizará la ejecución del contrato, el contrato estará vigilado por un supervisor, y para ejecutar y hacer cobro del valor del contrato, el contratista deberá rendir informes al supervisor del contrato y este último avalar con visto y bueno la ejecución adecuada del contrato.

Atentamente,

AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Alcaldía de Soledad